



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, el Dictamen N° 017-2018-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 23 de julio de 2018 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, tiene como función principal planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que ingresan al Sistema Nacional;

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 85° 2.2) señala que en atención al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, teniendo como limitación lo establecido en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la Constitución Política o la Ley, para lo cual se buscará la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares; asimismo, el numeral 86.3 del Artículo 86° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Artículo 5 literal) de la Ley N° 29566, "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias" dispone, que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el Artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de Funcionamiento, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), ha incorporado en su Portal Institucional "www.sunarp.gob.pe" el servicio denominado consulta registral para municipalidades, a través del cual las citadas entidades contarán con el acceso gratuito al servicio de publicidad registral en línea (SPRL), para realizar las consultas en los registros de predios personas jurídicas y personas naturales, así como el acceso gratuito al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano Ex RPU;

Que, para el acceso de las municipalidades, la SUNARP mediante la Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN, de 21 de julio de 2017, aprobó el nuevo Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades, cuya suscripción permitirá a los municipios contar con dichos accesos;

Que, a través del acceso al registro de predios, las municipalidades podrán realizar las consultas de los titulares registrales para la tramitación de las licencias de edificación, licencias de funcionamiento, entre otros, conforme a los fines de la Ley N° 29566 "Ley que Regula Diversas Disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias";

Que, el acceso a la consulta de los registros de personas jurídicas y personas naturales, permitirá a las municipalidades verificar la información referida al número de partida electrónica y asientos de inscripción de los representantes legales o apoderados que consignen al momento de la tramitación de la licencia de funcionamiento conforme a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976);

Que, mediante Oficio N° 01-016-233-2018/SAT-H de 21 de junio de 2018, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, solicitó la firma de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP;

Que, mediante Opinión Legal N° 04-017-012-2018-SAT-H/OAL de fecha 03 de junio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018, OPINIÓN: PROCEDENTE la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, que tiene como objeto el acceso al servicio de publicidad registral en línea de la información registral que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio de las funciones tanto en la Municipalidad como del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, de los fundamentos antes expuestos se colige que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la SUNARP, tiene como objeto el acceso al servicio de publicidad registral en línea de información registral que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio de las funciones tanto de la municipalidad como el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y otras dependencias del municipio lo cual permitirá mayor eficacia en la función de recaudación tributaria del SAT-HUAMANGA;

Que, por los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto habiendo evaluado la procedencia de modificatoria amparada en los fundamentos fácticos y jurídicos así como el debido procedimiento, DICTAMINA declarar **PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA SUNARP"**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 017-2018-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de julio de 2018 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Escalzo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE